C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

C E R T I F I C O: La Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía Nº 2023/2420 de 30 de junio de 2023, rectificada por la Resolución de Alcaldía Nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023, ha dictado el miércoles 10 de abril de 2024, la siguiente Resolución 2024/1347:

"VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 9 de abril de 2024, por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de créditos Nº 5, mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

VISTA la solicitud de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito, de la Concejalía de Educación y Deportes, que ha tenido entrada en el Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 11 de marzo de 2024, en la que se propone aumentar la siguiente aplicación:

3261.489.01 "Subvenciones becas, comedores y guarderías infantiles": 20.000,00€.

Y disminuir la siguiente aplicación:

3231,227.03 "Escuelas infantiles": 20.000.00€

VISTO que las dos aplicaciones pertenecen al Área de Gasto nº 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente". La aplicación que aumenta pertenece al Capítulo 4 "Transferencias corrientes" y la que disminuye pertenece al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

VISTA la Memoria Económica de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 5 de abril de 2024, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

VISTA la memoria justificativa de la modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, prorrogado.

CONSIDERANDO lo establecido en el punto 2 de la Base de Ejecución 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024. prorrogado: "Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto mediante solicitud que irá acompañada de una memoria justificativa detallada de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que_esté establecida la vinculación de los créditos y, previo informe de la Intervención, se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal".

VISTO el informe de Intervención nº 201/2024, de fecha 9 de abril de 2024, del expediente de modificación de créditos nº 5/2024 (2024/1723), mediante transferencia de

créditos entre aplicaciones del mismo área por importe de 20.000,00€, en el que se informa de conformidad con la propuesta de resolución.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha de 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 14 de los presupuestos, según la cual "Los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tenga lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.", habiéndose acreditado la inexistencia o insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica de los créditos, así como el resto de requisitos previstos, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2024 mediante transferencia de crédito por importe de 20.000,00€, que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
	SUBVENCIONES BECAS,			
	COMEDORES Y GUARDERÍAS			
3261.489.01	INFANTILES	40.000,00€	20.000,00€	60.000,00€
			20.000,00€	

FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicaciones que disminuyen)

Aplica presup	ción ouestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
0004	007.00	LEGGLIEU AG INIEANEN EG	077.005.006	00 000 006	057.005.006
3231	227.03	ESCUELAS INFANTILES	377.235,00€	-20.000,00€	357.235,00€
				-20.000,00€	

SEGUNDO: Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 5/2024 dentro del presupuesto 2024, así como a las Concejalías afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución de los presupuestos municipales 11.8ª."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el V⁰ B⁰ del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda a 10 de abril del 2024

V° B° EL ALCALDE

EL SECRETARIO